
Sumario

I. Introducción.....	13
II. Coordinación de la jurisdicción civil y penal en materia de violencia doméstica	17
1. Posibles soluciones previas a la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer	17
2. Necesidad de la creación de estos Juzgados.....	21
III. Creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.....	25
1. Introducción	25
2. Organización territorial y Constitución.....	26
3. Competencias	30
A) Atribución de competencias penales.....	31
B) Atribución de competencias civiles	40
a) Introducción	40
b) Determinación objetiva de las competencias civiles que tienen los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.....	42
c) Requisitos para que un procedimiento civil sea en todo caso competencia de estos Juzgados.....	47
d) Supuestos en los que el Juez puede inadmitir la pretensión.....	52
e) La mediación en los casos de violencia de género.....	54
IV. Modificación de las leyes procesales para la implantación de estos nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer	57
1. Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial	59
2. Modificación de la Ley 38/1998 de Demarcación y Planta Judicial, de 28 de diciembre	60
3. Modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	62

V. El principio de especialización como uno de los principios rectores de la LO 1/2004	63
1. La creación de Secciones especializadas en Audiencias Provinciales para conocer de recursos en materia penal y civil	65
A) En materia penal	65
B) En materia civil	67
2. Especialización de los Juzgados de lo Penal	68
VI. Especialidades procesales en los supuestos de juicios rápidos y faltas inmediatas	69
1. En relación con las Diligencias Urgentes	69
2. En relación con las faltas inmediatas	73
VII. Normas procesales civiles: pérdida de la competencia objetiva del Juez civil cuando se produzcan actos de violencia sobre la mujer	75
1. Cuando existe un proceso penal abierto o se ha dictado una orden de protección	75
2. Cuando no se ha iniciado proceso penal, ni se ha dictado orden de protección, pero existen noticias de la posible comisión de un acto de violencia de género	77
3. Normas comunes a los dos supuestos anteriores	78
4. Cuando el Juez de violencia sobre la mujer esté conociendo de una causa penal y tenga conocimiento de la existencia de un proceso civil relacionado con aquélla	79
VIII. Normas procesales penales	81
1. Extensión de la competencia objetiva de los nuevos Juzgados en el orden penal	81
2. Nuevo criterio de determinación de la competencia territorial: lugar de domicilio de la víctima	83
3. La competencia por conexión	85
4. Procedimiento de Hábeas Corpus	87
IX. Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas	89
1. Antecedentes en nuestro Derecho Penal: procesal y sustantivo	89
2. Determinación de las medidas de protección que pueden adoptarse a favor de la víctima de un acto de violencia de género, a la luz de la nueva legislación	94
A) Naturaleza jurídica de las medidas previstas en el Capítulo IV, Título V	95
B) Compatibilidad con el resto de medidas cautelares de nuestro ordenamiento jurídico	97

C) Catálogo de medidas susceptibles de ser adoptadas	99
a) De la orden de protección	99
b) De la protección de datos y las limitaciones a la publicidad	99
c) De las medidas de salida del domicilio, alejamiento o suspensión de las comunicaciones	101
a) <i>Salida del domicilio</i>	101
b) <i>Alejamiento</i>	103
c) <i>Prohibición de comunicación</i>	104
d) Suspensión de la patria potestad o la custodia de menores	105
e) Suspensión del régimen de visitas	106
f) Suspensión del derecho a la tenencia, porte y uso de armas	107
3. La medida “estrella”: la denominada orden de protección	107
A) Introducción	107
B) Modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	108
a) Artículo 13 de la LECrim	108
b) Se añade un nuevo artículo 544 ter LECrim	109
X. La nueva figura del Fiscal contra la violencia sobre la mujer	117
XI. Régimen transitorio y entrada en vigor de la presente Ley	119
XII. Conclusiones	121
Bibliografía	125